Ministerio
de Turismo

PS/3008

PROSECRETARÍA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Montevideo, 30 AGO 2022

VISTO: la realización de la 45ª edición de "EXPOINTER";

RESULTANDO: que la misma tendrá lugar del 27 de agosto al 4 de setiembre de 2022, en el Municipio de Esteio, Río Grande del Sur, República Federativa del Brasil;

CONSIDERANDO: I) que se estima conveniente que participe de dicha actividad el 31 de agosto de 2022, la funcionaria del Ministerio de Turismo, Lic. Alejandra Cabrera;

II) que la nombrada estará en carácter de Misión Oficial del 30 de agosto al 1 de setiembre de 2022;

III) que la erogación resultante se atenderá con cargo al Programa 320, Financiación 1.1, Rentas Generales, del Inciso 09 "Ministerio de Turismo";

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo establecido por el artículo 19 de la Ley Nº 15.809, de 8 de abril de 1986, artículo 53 de la Ley N° 16.170, de 28 de diciembre de 1990, en la redacción dada por el artículo 49 de la Ley N° 19.924, de 18 de diciembre de 2020, artículo 54 de la Ley N° 16.170 referida, artículo 46 de la Ley Nº 19.924 referida, Decreto N° 401/991, de 5 de agosto de 1991, Decreto N° 148/992, de 3 de abril de 1992, Decreto N° 56/002, de 19 de febrero de 2002, Decreto Nº 7/009, de 2 de enero de 2009 y Decreto N° 108/015, de 7 de abril de 2015, numeral 1° de la Resolución del Poder Ejecutivo N° 421/020, de 1° de abril de 2020, en la redacción dada por la Resolución del Poder Ejecutivo N° 216/021, de 3 de noviembre de 2021;

2022-9-1-0001469

EL PROSECRETARIO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

en ejercicio de atribuciones delegadas

R E S U E L V E:

1) Desígnase en Misión Oficial a la funcionaria del Ministerio de Turismo, Lic. Alejandra Cabrera, del 30 de agosto al 1 de setiembre de 2022, en el Municipio de Esteio, Río Grande del Sur, República Federativa del Brasil, para participar el 31 de agosto de 2022, en la 45ª edición de "EXPOINTER", que tendrá lugar del 27 de agosto al 4 de setiembre de 2022.

2) Los viáticos correspondientes a 2 días al 100% más 1 día al 40% ascienden a la suma total de U$S 333,60 (dólares estadounidenses trescientos treinta y tres con 60/100), los que serán imputados al objeto del gasto 235, se liquidarán de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto Nº 401/991, de 5 de agosto de 1991 y se ajustarán por las variaciones que se operen en la mencionada escala en el período de la Misión.

3) El costo de los pasajes por el tramo Montevideo – Porto Alegre asciende a la suma de U$S 319 (dólares estadounidenses trescientos diecinueve) y por el tramo Porto Alegre – Montevideo asciende a un monto de $ 4.331 (pesos uruguayos cuatro mil trescientos treinta y uno), los que serán imputados al objeto del gasto 232; el traslado Porto Alegre – Esteio – Porto Alegre no genera costos por efectuarse el mismo de forma particular.

4) La erogación resultante se atenderá con cargo al Programa 320, Financiación 1.1, Rentas Generales del Inciso 09 "Ministerio de Turismo".

5) Por intermedio del Ministerio de Relaciones Exteriores proporciónese el pasaporte correspondiente.

6) Comuníquese a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y pase al Ministerio de Turismo.

Dr. Rodrigo Ferrés Rubio
Prosecretario
Presidencia de la República